

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
13° Período
Acta N° 130 - Sesión
26 de marzo de 2012

En Montevideo, el veintiséis de marzo de dos mil doce, siendo la hora doce, celebra su centésima trigésima sesión del décimo tercer período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) IGNACIO OLIVERA, actúa en Secretaría el Sr. Director Ingeniero Agrimensor WALTER MUINELO y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) RONALD HERBERT, Contador Público ÁLVARO CORREA, Contador Público OMAR SUEIRO, Arquitecto GONZALO RODRÍGUEZ OROZCO, Doctor (Odontólogo) ÁLVARO RODA.

Asimismo asiste el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez.

La sesión da inicio en régimen de Comisión General. Culminada la misma a la hora quince y quince minutos, el Sr. PRESIDENTE comunica que se han adoptado las siguientes resoluciones:

PLAN DE ACCIÓN – GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS. Res. N° 229/2012. (P)

Visto: El informe elevado a este Directorio por el equipo de trabajo integrado por los Sres. Cr. Miguel Sánchez (Gerencia General), Cra. Gabriela Blanco (Auditoría Interna), T/A. Ana Burgos (Gerencia de Afiliados), T/A. Stella Uboldi (Organización y Métodos), Ing. Martín Davidovich (Gerencia de Informática) y Lic. Gerardo Torres (Gerencia RRHH), en el que se propone un plan de acción con el objetivo de resolver en forma inmediata los problemas estructurales y de funcionamiento en la División Afiliados.

Resultando: 1. Que se constatan severas demoras en los procesos asociados a la primera liquidación de jubilaciones y pensiones, los que de acuerdo a los relevamientos realizados, insumen en la actualidad una duración promedio de 100 y 60 días respectivamente.

2. Que dicha circunstancia ha generado preocupación en diferentes niveles del quehacer institucional. En tal sentido deben tenerse presentes, no sólo las resoluciones que al respecto se han adoptado por parte del Directorio (por ej.: RD de 13.01.2010, que aprobó la conformación de un equipo de trabajo para la implantación de un Plan de Emergencia para la puesta al día de las funciones de

Mesa de Estudio y Liquidación de Prestaciones), sino también la inquietud de la Comisión Asesora comunicada por nota emitida en fecha 08.11.2011 y reiterada en sesión de la misma de fecha 29.12.2011, en presencia de la Mesa de Directorio y del Gerente General.

3. Que este Directorio dio indicaciones a la Gerencia General de conformar un equipo de trabajo con el cometido de asegurar el normal desarrollo de los procesos inherentes al pago puntual de las pasividades y a la sensible disminución del tiempo insumido para la liquidación y pago de las primeras jubilaciones y pensiones, el que quedó integrado tal como consta en el visto de la presente resolución.

4. Que con fecha 22.03.2012, el referido equipo de trabajo elevó a este Directorio un pormenorizado informe, en el que se sugiere un plan de acción que, mediante la puesta en práctica de una serie de medidas urgentes y de mediano y largo plazo, persigue en una primera etapa la finalidad de disminuir sensiblemente los tiempos que insume la primera liquidación de jubilaciones y pensiones.

Considerando: 1. Que el grave déficit de celeridad que afecta a los procesos más arriba referidos, impactan en uno de los cometidos más básicos y sensibles de todos los que son inherentes a la actividad de la CJPPU, como lo es el de garantizar que la atención de las prestaciones de seguridad social que se sirven a los afiliados, se tramiten con la rapidez, certeza y continuidad que resulta impuesta por la naturaleza alimentaria que les es propia.

2. Que el actual estado de situación en dicha materia, conlleva un importante perjuicio a los afiliados en su elemental derecho a recibir en tiempo y forma dichas prestaciones, resultando prioritario que se adopten providencias urgentes que tiendan a revertir el mismo.

3. Que analizado el informe elevado a este Directorio por el equipo de trabajo, ha sido posible detectar que en el mismo se sugiere la puesta en práctica de una serie de medidas de reforzamiento, cuantitativo y cualitativo, de los recursos humanos abocados a las áreas y tareas que involucran dichos procesos, en línea con lo que en su momento fuera requerido desde la Gerencia de Afiliados, (Nota fechada 11.07.2011 en la que se plantea la necesidad de contar con personal cualificado y en mayor cantidad para apoyar las áreas responsables de los procesos de Mesa de Estudio y Liquidación de Prestaciones), medida que de acuerdo a lo que se consigna en el mismo informe, permitirá que en breve término comiencen a disminuir sensiblemente los tiempos que promedialmente insumen los trámites en cuestión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar las medidas sugeridas en el informe antes citado, para reforzar los recursos humanos abocados a las áreas y tareas que están involucrados en los procesos relacionados con la primera liquidación de pasividades y pensiones y en mérito a ello, disponer la desafectación temporal de sus actuales sectores de trabajo y funciones de las personas que se individualizan a continuación, las que a partir del 28.03.12 quedan asignadas a los sectores y tareas que seguidamente se indican:

- a) Of. 1 Sra. Alejandra Kunze y Adm. II Sr. Gerardo Farcilli: quedan desafectados temporalmente de Secretaría de Directorio y quedan asignados al sector Mesa de Estudio.
 - b) Of. 1 Sra. Sonia Nova, queda desafectada temporalmente de Auditoría Interna, y Adm. II Sr. Pablo Giarretto queda desafectado temporalmente de Gerencia Administrativo-Contable, quedando ambos asignados al sector Liquidación de Prestaciones.
 - c) Adscripto a Gerencia General, Sr. Fernando Babos queda asignado como responsable del sector Liquidaciones de Prestaciones.
 - d) Auxiliar de Servicio Sr. Pablo Saravia, queda desafectado temporalmente del sector Intendencia, y pasa a desarrollar tareas de apoyo al manejo del archivo de Gerencia de Afiliados.
2. Establecer un plazo de sesenta días a los efectos de evaluar el impacto y efectividad de las medidas que se ponen en práctica, cometiéndole a la Auditora Interna la confección de sendos informes (A los 30 y 60 días de implementadas las mismas).
 3. No aprobar solicitudes de licencia de empleados de la División Afiliados vinculados a este plan, cuyo goce coincida con los primeros 60 días de su puesta en marcha.
 4. Notifíquese a las áreas y empleados involucrados.

NOTA DE AFCAPU. MEDIDAS SINDICALES. Res. N° 230/2012. (P)

Vista: La nota presentada por el sindicato de empleados con fecha 21.03.2012, en la que se hacen consideraciones relativas a la huelga como un derecho gremial y al “trabajo a reglamento”, que implica, entre otros aspectos, no consentir el traslado de trabajadores de un sector a otro, así como la eventual profundización de las medidas de lucha frente a resoluciones que colidan con el citado derecho.

- Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos):
1. Tomar conocimiento.
 2. Dar respuesta conteniendo los términos acordados en Sala.

Finaliza la sesión a la hora quince y treinta.

/mim.